



RESOLUCIÓN DE 17/01/2019, DEL VICECONSEJERO DE CULTURA POR LA QUE SE NOMBRA A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ARTÍSTICA DE LA XXIII FERIA DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES DE CASTILLA-LA MANCHA.

Primero.- El Decreto 66/2016, de 08/11/2016, por el que se regula el Programa ACTUAMOS para el desarrollo de las Artes Escénicas y Musicales de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 23 que la estructura organizativa de la FERIA de Artes Escénicas y Musicales de Castilla-La Mancha estará compuesta por una Comisión Artística y una Comisión Técnica.

Segundo.- El Decreto 66/2016, de 08/11/2016 establece en su artículo 24 que los miembros de la Comisión Artística serán designados por la Consejería con competencias en materia de cultura.

Tercero.- La Consejería de Educación, Cultura y Deportes está facultada según la Disposición Final Primera del Decreto 66/2016, de 8 de noviembre para dictar cuantos actos sean necesarios para la ejecución de lo dispuesto en dicho decreto.

Cuarto.- Vista la propuesta realizada por la Jefa de Servicio de Actividades Culturales de la Viceconsejería de Cultura donde se propone a los componentes de la Comisión Artística, todos ellos de reconocida profesionalidad y trayectoria en el sector de las artes escénicas y musicales

Esta Viceconsejería de Cultura **RESUELVE:**

NOMBRAR a las siguientes personas como componentes de la Comisión Artística de la XXIII FERIA de las Artes Escénicas y Musicales de Castilla-La Mancha, que desarrollarán las funciones establecidas en el artículo 24.5 del Decreto 66/2016, de 8 de noviembre.

Nombre y apellidos	Cargo y/o en representación de
José Fernando Sánchez Ruíz	Director Artístico. Presidente
Pilar Gálvez Herencia	Secretaria
Brígida Manzano García	Vocal propuesto por la Viceconsejería
Félix Tarsicio de Frutos del Valle	Vocal propuesto por la Viceconsejería
Tomás Gabriel Muñoz	Vocal propuesto por ARTEC
Carlos Álvarez Castel	Vocal propuesto por Asociaciones de Compañías

Se informa a las personas nombradas como componentes de la presente Comisión Artística, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y al ser miembros de un órgano colegiado, no podrán formar parte de la Comisión cuando concurra conflicto de interés en el desarrollo de las funciones atribuidas, debiendo abstenerse de intervenir en el procedimiento y comunicarlo al Presidente de la Comisión si se produjera tal circunstancia.

Toledo, 18 de enero de 2019

EL VICECONSEJERO DE CULTURA

Jesús Carrascosa Sariñana

